



Ayuntamiento Municipal de Jimaní
ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RNC: 417-00037-5

TEL.: 809-248-3330

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 17 / 2025

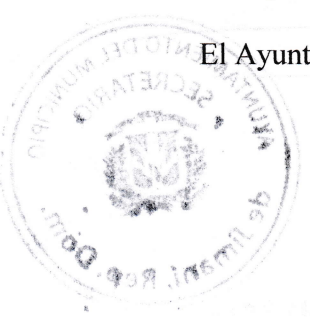
CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.



RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 02: Reparación y acondicionamiento de vías de comunicación

Actividad 0051: REPARACION DE ACERAS Y CONTENES

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	114,159.00
TOTAL REPARACION DE ACERAS Y CONTENES				114,159.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				114,159.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				114,159.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO SAN JOSE

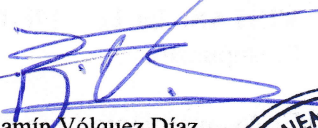
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	114,159.00
TOTAL CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO SAN JOSE				114,159.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				114,159.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				114,159.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Jimaní a los 30 días del mes de Mayo del año 2025.


Lidia Jeanmy Moquete Pérez
Presidente

FIRMADO:


Laureano Santana Cuevas
Alcalde Municipal


Benjamín Vólquez Díaz
Secretario





Ayuntamiento Municipal de Jimaní
ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com

RNC: 417-00037-5
TEL.: 809-248-3330

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 18 /2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Jimaní en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 02: Reparación y acondicionamiento de vías de comunicación

Actividad 0051: REPARACION DE ACERAS Y CONTENES

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	409,000.00
TOTAL REPARACION DE ACERAS Y CONTENES				409,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				409,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				409,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Servicio de limpieza y aseo de los espacios públicos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.03 Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	20	1955	100	159,000.00
TOTAL Servicio de limpieza y aseo de los espacios públicos				159,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				159,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 02: Reparación y acondicionamiento de vías de comunicación

Actividad 0052: RELLENO Y NIVELACION DE CAMINOS VECINALES DEL SECTOR LOS ESPARTILLOS

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	250,000.00
TOTAL RELLENO Y NIVELACION DE CAMINOS VECINALES DEL SECTOR LOS ESPARTILLOS				250,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				250,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

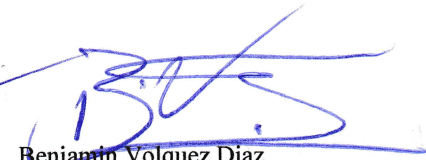
409,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Jimaní a los 15 días del mes de Julio del año 2025.


Lidia Jeanny Moquete Pérez
Presidente

FIRMADO:


Laureano Santana Cuevas
Alcalde Municipal


Benjamin Volquez Diaz
Secretario

